



RADICACIÓN: 080013110006-2021-00166-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MAYOR

DEMANDANTE: LIBIA BEATRIZ MIRANDA ALGARIN

DEMANDADO: LUIS CARLOS OLIVARES MARQUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso ejecutivo informándole que la entidad Colpensiones remite comunicación informando sobre el levantamiento de una medida cautelar dentro del caso de marras. Sírvese proveer. Barranquilla, 18 de julio de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que la entidad Colpensiones mediante comunicación recibida el día 26 de junio de los corrientes, informa que *“de acuerdo con lo ordenado en oficio de fecha 21 de noviembre de 2022, por parte del JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, a partir de la nómina de enero de 2023, se levantó la medida cautelar de la pensión del señor LUIS CARLOS OLIVARES MARQUEZ que estaba a favor de la señora LIBIA BETRIZ MIRANDA ALGARIN.”*

Al revisar minuciosamente el expediente de la radicación, se observa que en el presente proceso no obra decisión alguna por parte del despacho, ordenando levantamiento de medidas cautelares decretadas en contra del demandado LUIS CARLOS OLIVARES MARQUEZ, y mucho menos oficio de comunicación de ello expedido por secretaría, ya sea por solicitud de levantamiento de medidas cautelares por la parte demandante, o por haber cesado las causas que le dieron origen a la medida impuesta.

Así las cosas, se procede a comunicar a la entidad Colpensiones que la orden decretada mediante audiencia 20 de abril de 2022 informada mediante oficio del 24 de mayo de 2022, consistente en que la entidad COLPENSIONES descuenta directamente el porcentaje del 40% de la asignación pensional que recibe el señor LUIS CARLOS OLIVARES MARQUEZ y la consigne en la cuenta bancaria de ahorros de Scotiebank Colpatria NO.

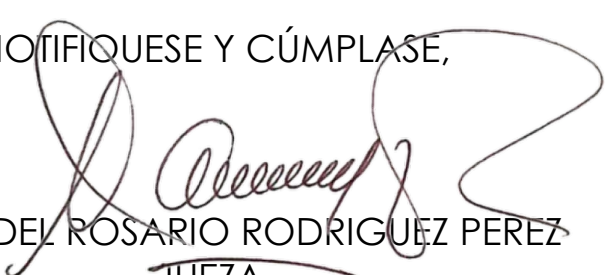
4182024854 a nombre de LIBIA BEATRIZ MIRANDA ALGARIN identificada con CC 32.811.587, SE ENCUENTRA VIGENTE.

En merito a lo expuesto, se

RESUELVE

1. COMUNICAR a la entidad Colpensiones que la orden decretada mediante sentencia de fecha 20 de abril de 2022 informada mediante oficio del 24 de mayo de 2022, consistente en que la entidad COLPENSIONES descuenta directamente el porcentaje del 40% de la asignación pensional que recibe el señor LUIS CARLOS OLIVARES MARQUEZ y la consigne en la cuenta bancaria de ahorros de Scotiabank Colpatria NO. 4182024854 a nombre de LIBIA BEATRIZ MIRANDA ALGARIN identificada con CC 32.811.587, se encuentra vigente. En consecuencia:
2. Se ordena al pagador de COLPENSIONES que debe continuar realizando los descuentos ordenados mediante sentencia de fecha 20 de abril de 2022 informada mediante oficio del 24 de mayo de 2022, consistente en que la entidad COLPENSIONES descuenta directamente el porcentaje del 40% de la asignación pensional que recibe el señor LUIS CARLOS OLIVARES MARQUEZ y la consigne en la cuenta bancaria de ahorros de Scotiabank Colpatria NO. 4182024854 a nombre de LIBIA BEATRIZ MIRANDA ALGARIN identificada con CC 32.811.587, POR ENCONTRARSE ESTA ORDEN VIGENTE., quien deberá poner en conocimiento de autoridad competente la presunta falsedad en documentos público que se hubiere presentado para levantar la medida cautelar en este asunto. Librese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA